



SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA

Abogado

Armenia, 11 de mayo de 2.023

Señor

JUEZ CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q.

REFERENCIA: DESCORRE TRASLADO DE OBJECIONES A TRABAJO DE
PARTICION
DEMANDANTE: MANUELA SERNA PULIDO
CAUSANTE: ANA RAQUEL AGUDELO DE SERNA
RADICADO: 2018-00219

SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.395.067 de Calarcá y tarjeta profesional No.90.834 del C.S.J., actuando como apoderado de los herederos LUZ ADRIANA SERNA AGUDELO, MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO, CARLOS HEBERTO SERNA AGUDELO Y HEBERTO SERNA SANCHEZ, por medio de la presente me permito descorrer traslado de objeciones a trabajo de partición presentadas, en los siguientes términos:

1. EN LA PRIMERA PAGINA:

- a. Las partes demandante y demandado no coinciden con las partes de este proceso.
- b. Mi representado se llama HEBERTO y no HENERTO como dice en la consideración tercera.

2. EN LA SEGUNDA PAGINA:

- a. Dice HERBERTO SERNA SANCHEZ y es HEBERTO SERNA SANCHEZ. (en 2 sitios).
- b. Dice SAILD ALBERTO RUBIANO y es SAID ALBERTO RUBIANO.
- c. Dice CALALE y es CALLE.
- d. Dice DEPARTEMENTE y es DEPARTAMENTO.

3. EN LA TERCERA PAGINA.

- a. Dice D E PROIPEIDAD y es DE COPROPIEDAD.
- b. Dice Destruida su área y es Distribuida.
- c. Dicha que el apartamento hace parte de la ficha y realmente el apartamento hoy ya tiene ficha asignada, que es la número 01-06-0000-0126-0003901030005.
- d. En el apartamento 307 dice CALALE y es CALLE.
- e. DEPARTEMENTO y es DEPARTAMENTO.
- f. Destruida su área y es Distribuida.

4. EN LA PAGINA 4.

- a. Dice que el apartamento hace parte de la ficha y realmente el apartamento hoy ya tiene ficha asignada, que es la número 01-06-0000-0126-0003901030006.
- b. En el parqueadero 41 dice acceso por la cale 3 norte número 13-02 y lo correcto es 13-102.
- c. Dice que el parqueadero hace parte de la ficha y lo correcto es que el parqueadero ya tiene ficha asignada que es la número 01-06-0000-0126-0003901990006.
- d. Dice en dos partes LODOÑO y es LONDOÑO.

5. EN LA PAGINA 5.

- a. Dice calle 19 y es CALLE 19 NORTE.
- b. Dice PRIEMRA y es PRIMERA.
- c. La ficha catastral de la casa correcta es la número 0107000000800802800000182.

6. EN LA PAGINA 6.

LA TRADICION ESTA ERRADA, no dice como adquirió el inmueble la causante en mayor extensión, toda vez que el acto de división material no es título adquisitivo.



SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA Abogado

EN LA PAGINA 7.

- a. dice RESIDENCIA y es RESIDENCIAL.
- b. dice actualmente sin construcción y conforme a los avalúos el inmueble hoy se encuentra MEJORADO CON CASA DE HABITACION.
- c. La ficha catastral de la casa está errada, la correcta hoy como está en los inventarios es la número 0000000000100804800000028.
- d. En el lote de santa Mónica dice CALLE 1 NORTE y lo correcto es CALLE 11 NORTE.

EN LA PAGINA 8.

En los linderos del inmueble partida 8) está dos veces el lindero por el sur.

EN LA PAGINA 10.

Dice HERBERTO SERNA SANCHEZ y es HEBERTO SERNA SANCHEZ.

EN LA PAGINA 11.

- a. En el numeral segundo, solicitar igualmente la cancelación de los patrimonios de familia de los apartamentos 306 y 307 inventariados.
- b. En la partición considero que está equivocado cuando al principio adjudican a DIEGO FERNANDO SERNA AGUDELO un 25%, recordemos que a diego no le corresponde nada sino a sus dos hijos en representación a cada uno un 12.5%, porque de lo contrario se estaría distribuyendo un 125%.
- c. En la partición dice HENERTO SERNA SANCHEZ y lo correcto es HEBERTO SERNA SANCHEZ.

EN LA PAGINA 12.

- a. Dice HERBERTO SERNA SANCHEZ y lo correcto es HEBERTO SERNA SANCHEZ.
- b. en la ADJUDICACION DE HIJUELAS. considero que está equivocado cuando al principio adjudican a DIEGO FERNANDO SERNA AGUDELO un 25%, recordemos que a diego no le corresponde nada sino a sus dos hijos en representación a cada uno un 12.5%, porque de lo contrario se estaría distribuyendo un 125%.
- c. En la hijuela dice HENERTO y lo correcto es HEBERTO.

EN LA PAGINA 19.

- a. no se le pueden adjudicar pasivos a DIEGO FERNANDO SERNA SANCHEZ toda vez que él ya no existe, se le adjudican es a sus dos hijos en representación.
- b. dice HENERTO y lo correcto es HEBERTO.

EN LAS PAGINAS 12 a 18 se identifican nuevamente los inmuebles pero ya en la HIJUELA pero se transcribieron o copiaron y pegaron los mismos errores evidenciados en las páginas 2 a 11 para que por favor la partidora se sirva corregirlos.

Adjunto a este trabajo los inventarios y avalúos presentados por mí al juzgado en WORD para que así puedan hacer una transcripción mejor, clara y completa de la determinación de los inmuebles y en menor tiempo.

Atentamente,

SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA
C.C. 18.395.067
TP 90.834 DEL C.S.J